



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de Febrero de 2015.

VISTO:

El Proveído 884-2015 de Gerencia Municipal, el Informe N° 114-2015--GALSJS-MDSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según dispone el numeral 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus necesidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, asimismo establece en el numeral 2) de la acotada norma, que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia fedatada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad;

Que, de lo anterior se desprende la necesidad de contar con Fedatarios, con la finalidad de brindar este importante servicio, contar con un reglamento a fin de que el servicio brindado funcione de la mejor manera y con las mayores garantías para beneficio de los usuarios;

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria de la referida Ley, se establece que para efectos del Régimen de Fedatarios, se podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, la Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública, dispone que el servidor público respete los derechos de los administrados, basado en valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y eficacia en el ejercicio de la función pública;

Que, el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía;

Que, según el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, a través del documento del Visto, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídico Sociales, propone el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con el objeto de establecer criterios generales para la autenticación de copias y certificación de firmas, con la finalidad que todas las unidades orgánicas de la Entidad, conozcan las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios; y que éstos las cumplan eficientemente; es necesario aprobar un marco regulador de fedatarios de la Municipalidad Distrital San Sebastián;



Estando a lo precedentemente expuesto, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:



Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que consta de trece (13) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto.



Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Decreto en el diario Judicial e íntegramente el Reglamento referido en el Artículo Primero, en el Portal institucional de esta Municipalidad: www.munisansebastian.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE